



Ibagué, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	73001-33-33-012-2022-00029-00
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE	SINDICATO DE UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET
DEMANDADO	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que el presente escrito demandatorio cumple con los requisitos legales y presupuestos procesales, procede el Despacho a **ADMITIR** la presente demanda formulada por el **SINDICATO DE UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET** en contra del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA** de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 393 de 1997 y en los artículos 146 y 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cumplimiento presentada por el señor **SINDICATO DE UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET** en contra del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA**, en los términos dispuestos en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: NOTIFICAR por estado el contenido de esta providencia a la parte demandante.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al señor Agente del Ministerio Público, por el medio más expedito.

RADICADO: 73001-33-33-012-2022-00029-00
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE: SINDICATO DE UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET
DEMANDADO: HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVORA

QUINTO: ADVERTIR a los notificados que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y al demandado que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, en virtud de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.

DE HOY

SIENDO LAS

8:00 A.M.

INHABILES:

SECRETARÍA,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué,

En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaría,